

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 401 FLORENCIA – CAQUETÁ

AVISO

El suscrito Juez Primero Laboral del Circuito de Florencia – Caquetá informa a la comunidad en general que el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá a través del Acuerdo CSJCAQA20-44 del 01 de Diciembre de los corrientes, dispuso el Cierre Extraordinario del Despacho durante los días 02, 03, 04 y 07 de Diciembre, a fin de cumplir con los protocolos de digitalización de los procesos que actualmente se tramitan.

Por lo anterior, durante los días antes mencionados los términos judiciales se encuentran interrumpidos y en consecuencia no se podrá adelantar ninguna actuación y/o diligencia, así estuviese previamente programada.

Atentamente,


ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez



**ACUERDO No. CSJCAQA20-44
1 de diciembre de 2020**

“Por el cual se dispone el cierre extraordinario de los juzgados 1º y 2º laborales del Circuito de Florencia”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la conferida mediante el Art. 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, de conformidad con lo aprobado en sesión del 1 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el señor Director Administrativo de la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia, mediante oficio de la fecha, solicitó el cierre extraordinario de los juzgados 1º y 2º laborales del Circuito de Florencia, durante los días, 2, 3, 4, 7, 9, 10 y 11 de diciembre de 2020, con el fin de realizar exclusivamente apoyo para el cumplimiento de los protocolos de digitalización de procesos de dichos despachos judiciales, conforme al siguiente cronograma:

Despacho	Fecha de cierre
Juzgado 1º Laboral del Circuito	2,3 y 4 de diciembre jornada completa, el día 7 diciembre media jornada (mañana), de 2020
Juzgado 2º Laboral del Circuito	7 diciembre media jornada (tarde) y 9, 10 y 11 de diciembre de 2020 jornada completa,

El artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016. *“Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones”*, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, establece:

“Cierre y traslado transitorio de los despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado del sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

De conformidad con lo anterior, y por ser procedente, se autoriza por necesidad del servicio el cierre extraordinario de los despachos relacionados anteriormente en las fechas solicitadas.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

ACUERDA:

ARTICULO 1º Disponer el cierre extraordinario de los despachos de los juzgados 1º y 2º laborales del Circuito de Florencia, conforme al siguiente el cronograma;

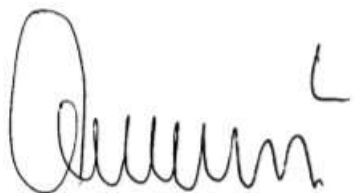
Despacho	Fecha de cierre
Juzgado 1º Laboral del Circuito	2,3 y 4 de diciembre jornada completa, el día 7 diciembre media jornada (mañana), de 2020
Juzgado 2º Laboral del Circuito	7 diciembre media jornada (tarde) y 9, 10 y 11 de diciembre de 2020 jornada completa,

ARTICULO 2º- Como consecuencia del cierre extraordinario de los despachos judiciales en mención, los términos judiciales se interrumpirán por el mismo lapso.

ARTICULO 3º- Comuníquese al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Florencia, a los Juzgados Laborales del Circuito de Florencia, a la Oficina de Coordinación Administrativa y a la Oficina de Apoyo Judicial, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, Caquetá, a un (1) día del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).



MANUEL FERNANDO GOMEZ ARENAS
Presidente

CSJCAQ/MFGA/NELS

Firmado Por:

MANUEL FERNANDO GOMEZ ARENAS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - DESPACHO 2 FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c04751893d1c8409f4a42c39b5b83430e4193d45d10dca69af506729472a97e7**
Documento generado en 01/12/2020 12:15:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>